



Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

Armenia Q., abril veintiuno (21) del año dos mil veintitrés (2023).

*Como quiera que fuera aportado el Informe de Valoración de Apoyo del titular del acto jurídico señor **Gustavo Cardona Hincapié**, realizado por la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío, visible en el ordinal 018. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.*

Así mismo, se pone en conocimiento de las partes la Visita Socio Familiar realizada por una de las Trabajadoras Sociales del Área Social del Centro de Servicios Judiciales, por el término de tres (3) días, por si desean solicitar complementación o aclaración del mismo.

Por el Centro de Servicios Judiciales, procédase a compartir el link del expediente

*En este momento se ordena de manera oficiosa escuchar el interrogatorio a la curadora general, señora **Rosa Elena Cardona Hincapié** y en declaración a los señores **Jaime Rincón Rojas y María Emilce Suárez Becerra**, los dos último en calidad de parientes del titular del acto jurídico, quienes serán escuchados dentro de la audiencia programada para el día ocho (8) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana dentro de este trámite de Revisión, señalada en el auto del 2 de Noviembre de 2022.*

Por último, se dispone que, por el Centro de Servicios Judiciales, se proceda a radicarse este trámite de Revisión de Interdicción en la extensión 99 y a partir del ordinal 005 será trasladada las actuaciones de la nueva radicación.

Igualmente, como de los dos informes tanto de la Trabajadora Social como de la Valoración Judicial de Apoyo, se desprende que el titular del acto jurídico se encuentra postrado en la cama con imposibilidad de movilidad, no será posible su asistencia presencial a la audiencia;

sin embargo, las demás personas si deberán acudir en forma presencial a la diligencia y desde ya se recuerda el agendamiento de la Sala de Audiencia, a través del Centro de servicios Judiciales.

Se deja constancia que la Representante del Ministerio Público no solicitó pruebas

NOTIFIQUESE.

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5037f24a55abffb297e3341e0068eb86f6d33f635e00d15c9ef1bde7d595fd0**

Documento generado en 21/04/2023 06:21:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**